



**República Bolivariana de Venezuela  
Ministerio de Finanzas  
Oficina Nacional de Crédito Público**

## **Oferta Combinada de Bonos Soberanos 2016 y 2020 Montos remanentes por incumplimientos de Inversionistas**

El Ministerio de Finanzas, en el marco de la Oferta Combinada de Bonos Soberanos 2016 y 2020 presentada por la República Bolivariana de Venezuela, desea comunicar a las Entidades e Inversionistas que hayan sido adjudicados la siguiente recomendación:

Aquellos Inversionistas que de forma manifiesta incumplan el pago de las Órdenes de Compra adjudicadas por intermedio de una Entidad, deberán entregar a la Entidad la correspondiente Orden de Compra. La Entidad, antes del 06 de Diciembre de 2005 podrá elegir entre (i) asumir el pago correspondiente a la Orden de Compra incumplida y liquidarla como posición propia o (ii) manifestar dicho incumplimiento a la República. La República adjudicará bajo su criterio los montos incumplidos por los Inversionistas que hayan sido entregados por las Entidades.

En ningún caso, las Entidades podrán reasignar órdenes incumplidas entre sus clientes en fecha anterior a la liquidación del Bono Soberano 2016 y 2020.

Las Entidades deberán informar mediante comunicación a la Vicepresidencia de Operaciones Nacionales del Banco Central de Venezuela, con copia a la Oficina Nacional de Crédito Público del Ministerio de Finanzas (fax: 802 18 11 confirmación: 802 - 17 97 / 18 02), antes del día martes 06 de diciembre a las 2:00 pm, la identificación y montos de Inversionistas que hayan reasignado a la cuenta propia de la Entidad, producto del incumplimiento de dichos Inversionistas.